

DIARIO DE



BARCELONA,

Del Juéves 18 de

Mayo de 1797.

San Felix de Cantalicio, Confesor. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia Parroquial de San Miguel: se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 4 h. 44 m. : se pone á las 7 h. 16 m. : la longitud del Sol es de 27 g. 53 m. de Tauro ; y su declinacion Boreal de 19 g. 42 m. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 11 h. 56 m. 3 s. = Hoy es el 22 de la Luna menguante : sale á la 1 h. 42 m. de la noche ; y se pone á las 11 h. 32 m. de la mañana. = Hoy es Luna llena á las 10 h. 7 ms. de la noche , en los 14 g. 55 ms. de Escorpion.

Día 16.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	14 grad. 6	28 p.01 1.1	S. E. Nubes.
A las 2 de la tard.	18 4	28 01 5	S. O. Idem.
A las 11 de la noc.	15 0	28. 01 8	Idem Nubecill.

Continúa el Discurso de ayer.

La apologia , pues , de los puros autores , la utilidad de la juventud , el honor de los pueblos , y el mio , me obligan á exponer al Público el provecho que se saca del método que voy á expresar , casi con las mismas palabras de los autores que he leído.

En primer lugar pecan algunos por exceso en punto de las Cartas de Cicéron : faltan gravísimamente en darlas á los muchachos , no siendo muy selectas. El mismo Tulio , si viviera , sacaría de sus manos la Carta que no fuese proporcionada á lo tierno y delicado de esta edad : y ; seré yo tenido por indiscreto , porque condeno la mala costumbre de los que dan sin eleccion á los muchachos toda suer-

te de familiares ? Las Cartas Selectas que se deben dar á los muchachos , son las de los libros de Cartas narratorias y comendatorias , que en castellano traduxo Pedro Simon Abril ; y tambien será de mucho provecho para los muchachos , el que aprendan de memoria todas las notas que con tan buena explicacion tiene el mismo Simon Abril. de Fedto: ; mas qué nombre en estos tiempos ? Pedro , digo , es uno de los principales Escritores que debe ponerse en las manos de los que profesan Latinidad. No hay hombre , por poco instruido que esté en la materia , ni autor que prescriba el método que se debe guardar para la enseñanza del Latin , que no exórte y encargue á los

los Maestros este cuidado. No hay mas que leer á Pluche, Vavator, Juan Jorge Wafelio, y otros, para quedar qualquiera asegurado de esta verdad: éstos nos dicen, que es muy buena la luz de Fedro para alumbrar á los muchachos en los principios.

Este autor, Liberto de Augusto, hijo de Tracia, que escribió en tiempo del Emperador Tiberio, se hizo el nombre inmortal, por los cinco libros de Fábulas, escritos en versos jambos mixtos, las cuales son lo mas perfecto que ha conocido la antigüedad en el género simple. Este Poéta trató sus argumentos con un estilo puro y naturalísimo; es dulce, hermoso, elegante y fácil: tiene mucha viveza en las palabras, fuerza en las expresiones, propiedad en los términos, y mucha moral en sus cuentos; por fin, el mejor elogio que se puede hacer de Fedro, es que iguala al mismo Terencio en la pureza y dulzura de Latinidad; y aunque Poéta, parece prosador; y en realidad es famoso para principiantes: como lo es tambien Cornelio Nepos, pues todo el mundo conoce lo delicado y hermoso de las expresiones de este Historiador. Es el mas á propósito para que los muchachos empiecen á beber la pureza de la Lengua Latina: es claro, limpio, elegante, fino; y el carácter de su Historia noble y sólido.

Así los autores Sagrados, como los Profanos, hacen con aprecio mencion de él: entre los Sagrados, Tertuliano, Eusebio, San Gerónimo, Lactancio, y Minucio; y entre los Profanos, Pomponio Mela, Plinio el Historiador, Plinio

el Mozo, Catúlo, Ausonio, Aulo Gelio, y el mismo Ciceron; y para asegurar mas lo dicho, ved con qué destreza, primor, y laconismo forma Cornelio todo un pánegirico de Temístocles: *Temistocles Neocli filius Atheniensis: hujus vitia ineuntis adolescentie magnis sunt emendata virtutibus; adeo ut anteferatur huic nemo, pauci pares putentur.*

Yo soy de parecer que sería muy bueno (y me lo ha acreditado la experiencia) el que los Maestros diesen á los muchachos que aprenden Latinidad, composicion, sacando el romance de algun capitulo de Cornelio; á fin de que, imitando á tan célebre Poéta, saliesen buenos Latinos.

Todos los Estudiantes, así como son capaces de apreciar, y estudiar con gusto un libro, por lo que oyen que es bueno y útil; con la misma facilidad, si oyen que es pernicioso, lo aborrecen. Por esto he formado este método, para que, conociendo los Estudiantes quáles son los libros buenos, y de la perfecta edad, se aficionen á ellos, y los estudien con gusto. En Terencio todo es puro y elegante; no obstante, se halla en muchos pasages cierta colocacion tan fina, que qualquier hombre de buen gusto la percibe y la distingue de lo restante de la Obra, como en un jardin, lleno de bellas flores, hay algunas de una estimacion grande, y belleza tan exquisita, que los que entienden en la materia, no confunden con las comunes.

(Se continuará.)

DIARIO DE MADRID,

cinco de Mayo de mil setecientos noventa y siete.

EDICTO:

Publicando la prorroga que S. M. ha concedido hasta 31 de Agosto de este año, para la venta de géneros Ingleses, y que los Individuos del Comercio de esta Corte que no han presentado las relaciones juradas de los efectos Ingleses que tienen en su poder, lo executen en el perentorio término de lo que resta del presente mes de la fecha.

Don Antonio Alarcon Lozano, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, Fiscal del de Hacienda, Subdelegado general de Rentas, de la del Tabaco, y del Real Servicio de Lanzas, y Derecho de Medias-annatas.

Por quanto por Real Decreto de cinco de Octubre del año próximo pasado, en atencion á las justas y urgentes causas que comprende, resolvió y mandó S. M. que desde luego se publicase la Guerra contra la Inglaterra; y por otro de diez y seis de Noviembre siguiente, comunicado al Real Consejo de Hacienda, con cuya insercion se expidió en veinte y cinco del mismo la correspondiente Real Cédula, se sirvió S. M. prohibir á sus Vasallos el comercio con los del Rey de Inglaterra y sus Estados, como tambien, que los súbditos de aquellos Reynos tengan trato y negociacion con éstos, prohibiendo igualmente la introduccion en todos estos Dominios de los baxeles, manufacturas, frutos, bacalaos, y otros pescados secos salados y salpresados, y los demas géneros de los del Rey de Inglaterra; mandando que los Comerciantes que tengan en su poder mercaderías, frutos, pescados, y demas géneros ingleses, los manifiesten dentro de quince dias, contados desde el de la publicacion de dicha Real Cédula, á los Ministros que nombrare el Señor Superintendente general de la Real Hacienda, concediendo seis meses de término para la venta de quantos resulten de estos registros; y lo que existiere al fin de ellos se ponga en las Aduanas para los fines que se previenen: y confiriendo al Excelentísimo Señor Don Pedro Varela, en calidad de Superintendente general de la Real Hacienda, comision privativa, con las facultades necesarias, para el cumplimiento de lo expresado en este Real Decreto, y para que expidiese las instrucciones, órdenes, y providencias que tuviere por convenientes; con efecto, en quince de Diciembre último se expidió por S. Exc. instruccion de lo que debian observar los Subdelegados de Rentas,

y los Administradores generales y particulares de ellas, en cumplimiento de la citada Real Cédula, previniéndose por el artículo quarto se habian de entregar por todos los Comerciantes que tuviesen en su poder frutos, géneros, pescados ó efectos de los Dominios de Inglaterra, relaciones juradas y firmadas, con manifestacion de ellos, dentro de quince dias de su publicacion á las personas que habia nombrado S. Exc., siendo por lo respectivo á esta Corte, Don Miguel Gonzalez de Lobera, Administrador principal por Rentas Generales de esta Aduana, y que todos los frutos, géneros ó efectos de los Dominios de Inglaterra que se manifesten en los expresados términos, los podrán traficar, comerciar sus dueños durante los seis meses concedidos para su venta, con las formalidades establecidas en su conduccion. Y últimamente, con fecha del quatro del corriente, me comunica de Real Orden el Excelentísimo Señor Don Pedro Varela, la siguiente. = Habiendo solicitado varios Comerciantes que se les prórrogase el término para la venta de efectos Ingleses, por dudar si el de seis meses que está señalado debe correr desde la declaracion de la Guerra, ó desde que se expidió la instruccion para esto, ha venido el Rey en habilitar la venta de dichos géneros hasta el dia treinta y uno de Agosto de este año, con lo qual quedan dirimidas las dudas que puedan ocurrir; y enterado S. M. al mismo tiempo, de que algunos individuos del comercio de Madrid, no han presentado todavía las relaciones juradas de los efectos Ingleses que tienen en su poder, como se previene en el artículo quarto de la instruccion de quince de Diciembre del año último, se ha servido señalar por término perentorio para presentarlas lo que falta de este mes, entendiéndose todo baxo las prevenciones que señala la citada instruccion. Lo participo á V. S. de orden de S. M. para que lo haga entender al comercio por medio de Edictos, ó del modo que juzgue mas oportuno, encargándole la vigilancia en el cumplimiento de esta Real determinacion en todas sus partes, de la que doy aviso con esta fecha á la Direccion general de Rentas, y devuelvo á V. S. los papeles que me ha remitido.

Y para que esta Soberana Resolucion tenga su mas puntual y debido cumplimiento, lo mandé publicar en este Periódico para que venga á noticia de todos los Comerciantes, y demas personas á quienes comprehenda el todo ó parte de su execucion, parándoles todo perjuicio en los términos que se prefixan, como así lo he acordado en mi auto de este dia. Dado en Madrid á cinco de Mayo de mil setecientos noventa y siete. = Alarcon. = Francisco Xavier Rodriguez Vizoso. = Corresponde con su original, de que certifico. Madrid dicho dia. Francisco Xavier Rodriguez Vizoso.

Juan Antonio Fernandez Galo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

A V I S O.

LA FÁBRICA DE VIDRIOS PLANOS
DE IGNACIO MARCH Y COMPAÑÍA,

DE ESTA CIUDAD;

Ha resuelto minorar considerablemente los precios que de dicho género estableció en su primera formacion, como es de ver de la factura que inserta para su noticia; á beneficio del qual espera realizarle mayores ventajas, siempre que se lo permitan las circunstancias.

Advierte la misma Fábrica que únicamente venderá por mayor con arreglo á su factura; y que Andrés Planas, en su almacén, calle de la Fustería, venderá por menor los vidrios de la misma, á precios equitativos.

Medidas, qualidades y precios, en moneda catalana, de los vidrios planos, fabricados en la Fábrica de Ignacio March y Compañía, de Barcelona.

Vidrios dobles.			Vidrios dobles.		
Pulgadas.	Precios.		Pulgadas.	Precios.	
	libs.	suel. ds.		libs.	suel. ds.
13 con 10.	00	07 6	16 con 10.	00	09 0
13 11	00	08 6	16 11	00	10 0
13 12	00	09 0	16 12	00	11 0
14 10	00	08 0	16 13	00	11 6
14 11	00	09 0	16 14	00	12 0
14 12	00	09 6	17 10	00	09 4
14 13	00	10 0	17 11	00	10 0
15 10	00	08 6	17 13	00	12 0
15 11	00	09 0	17 15	00	13 0
15 12	00	10 0	17 16	00	15 0
15 13	00	11 0	18 10	00	10 0

Vidrios dobles.

Vidrios dobles.

Pulgadas.		Precios.		Pulgadas.		Precios.	
		libs. suel. ds.				libs. suel. ds.	
18	con 12.	00	12 0	28	24.	03	15 0
18	14	00	13 0	28	26	04	00 0
18	16	00	15 0	29	20	03	04 0
18	17	00	16 0	29	22	03	11 3
19	11	00	12 0	29	24	04	00 0
19	13	00	14 0	29	26	04	10 0
19	15	00	16 0	30	21	03	10 0
19	18	00	19 0	30	23	03	16 0
20	12	00	15 0	30	25	04	00 0
20	14	00	17 0	31	21	03	07 6
20	16	01	00 0	31	23	04	00 0
20	17	01	02 0	31	25	04	06 0
20	18	01	04 0	32	24	04	00 0
20	19	01	06 0	32	27	05	00 0
21	14	01	00 0	33	22	04	00 0
21	16	01	04 0	33	24	04	10 0
21	18	01	07 0	33	26	05	00 0
21	20	01	09 0	34	22	04	10 0
22	16	01	06 0	34	24	05	00 0
22	18	01	09 0	34	26	06	10 0
22	20	01	11 0	35	26	07	00 0
23	15	01	07 0	35	28	08	00 0
23	17	01	10 0	35	30	09	00 0
23	20	01	15 0	36	26	08	00 0
23	21	01	17 0	36	28	09	07 6
24	16	01	10 0	36	30	10	00 0
24	18	01	14 0	36	32	11	05 0
24	20	01	17 6	37	28	09	15 0
24	22	02	00 0	37	30	10	10 0
25	16	01	10 0	37	32	11	10 0
25	18	01	15 0	38	30	11	10 0
25	20	02	00 0	38	32	12	10 0
25	22	02	04 0	38	34	13	00 0
25	24	02	10 0	39	30	12	00 0
26	18	02	00 0	39	32	13	00 0
26	20	02	05 0	39	34	14	00 0
26	22	02	10 0	39	36	15	00 0
27	18	02	10 0	40	30	12	10 0
27	20	02	15 0	40	32	13	10 0
27	23	03	05 0	40	33	14	10 0
27	25	03	12 0	40	34	15	00 0
28	20	03	00 0	40	35	16	00 0
28	22	03	06 0	40	36	17	00 0

Vidrios sencillos.

Pulgadas.	Precios.	Pulgadas.	Precios.
	librs. suelt. ds.		librs. suelt. ds.
07 con 05	00 00 9	16 con 12	00 06 9
08 06	00 01 0	16 13	00 07 0
08 07	00 01 10	16 14	00 07 3
09 07	00 02 0	16 15	00 07 6
09 08	00 02 4	17 10	00 06 6
10 07	00 02 6	17 11	00 07 0
10 08	00 03 0	17 12	00 07 6
10 09	00 03 3	17 15	00 08 0
11 08	00 03 6	17 16	00 09 0
11 09	00 03 9	18 10	00 06 6
11 10	00 04 0	18 12	00 07 6
12 09	00 04 0	18 14	00 08 0
12 10	00 04 6	18 16	00 10 0
12 11	00 04 9	18 17	00 11 3
13 10	00 05 0	19 11	00 07 6
13 11	00 05 0	19 13	00 09 0
13 12	00 06 0	19 15	00 11 3
14 10	00 05 6	19 17	00 13 0
14 11	00 05 9	20 12	00 09 0
14 12	00 06 3	20 14	00 12 0
14 13	00 06 6	20 15	00 12 6
15 10	00 05 9	20 16	00 13 0
15 11	00 06 3	21 16	00 14 0
15 12	00 06 6	21 17	00 15 0
15 13	00 06 9	22 16	00 16 0
15 14	00 07 0	22 17	00 17 0
16 10	00 06 6	22 18	00 18 0
16 11	00 06 6		

Embarcaciones despachadas antes de ayer.

Para Génova, el Cap. Pablo Messina, Catalan, Polacra y San Jaime, á las 11 el Caballo Blanco. Para Mallorca, el Pat. Barto-

lomé Bergen, Mallorca, Xabe. que la Virgen del Carmen: lleva la correspondencia.

Para Idem, el Pat. Francisco Subirats, Mallorca, Lland núm. 105.

*Embarcaciones venidas al Puerto
el día de ayer.*

De Torre vieja, en 5 días, el Pat. Pasqual Gaberda, Valenciano, Llaud Santo Christo del Grao, con naranjas.

De Vinaróz, en 2 días, el Pat. Joseph Bel, Valenciano, Llaud Jesus Nazareno, con algarrobas.

Embarcaciones despachadas.

Para Hamburgo, el Cap. Hans Hansen, Danés, Balandra, Sra. Ana María.

Para Copenhague, el Cap. Federico Rehder, Danés, Bergantin Die Fran Ana.

Para Valencia, el Pat. Ignacio Romani, Valenciano, Llaud Sto. Christo del Grao.

Para Idem y Cartagena, el Cap. Joseph Corsanego, Murciano, Pingue, San Vicente de Paúl: lleva parte de su cargo.

Para Ibiza, el Pat. Antonio García, Ibicenco, Xabeque San Antonio.

Para Mahon, el Pat. Juan Bolitxen, Mahonés, Bergantin San Matías.

Dieta. De 433 quintales de Algarroba de Ibiza, á 20 rs. 18 ds. el quintal, en casa de Isidro Caparà, á la orilla del Rech.

Otra: De 80 quintales de Arroz Lombardo, á 26 rs. 6 ds. la arroba, en casa de Joseph Estruch, en la calle den Caldes: ésta y la anterior se venderán por quintales, @ y medias @; y ambas duran hoy y mañana.

Avisos. En el Despacho del Diario darán razon de un Sugeto que

tiene que comunicar un asunto que interesa al Señor Rico Angonnel.

Un Muchacho de edad de 17 años, llamado Antonio Verdaguér, ha llegado á ésta, y desea hallar á un Cuñado suyo, que se llama Joseph Viell; y ignorando su paradero, desea hallarle.

El Sábado próximo saldrá para Génova el Cap. Español, Juan Clarós, de su Pingue Nuestra Señora del Carmen: qualquiera que tenga géneros, ó quiera ir de Pasajero, acuda á casa de Don Vicente Stagno, su Consignatario.

Alquiler. Está para alquilar el primer Piso de la Torre llamada de Simó, en Gracia; excepto un quarto: á quien le acomode, acuda al Señor Don Gerónimo de Grassó, ó al Colono de la misma Torre.

Nodrizas. En la calle de la Boquería, en la Tienda que venden pan, en las casas de Santa Eulalia, darán razon de una buena Nodrizas, que desea criar: es de esta misma Ciudad, y su leche tiene un año.

Se necesita una Nodrizas para criar un Niño de 16 meses, en casa de los padres, ó bien fuera de ella: en la Oficina de este Periódico darán razon.

Nota. En los Vales Reales de ayer, donde dice 120, léase 120 $\frac{1}{2}$.

Teatro. Hoy á las cinco se representa por la Compañía Española la Comedia, Intitulada: *A secreto agravio, secreta venganza*: con el bayle del Amigo de todas; y saynete.

CON REAL PRIVILEGIO.